



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2005/SR.10  
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**57º período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 10ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 4 de agosto de 2005, a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. KARTASHKIN

**más tarde:** Sr. SALAMA (Vicepresidente)

**más tarde:** Sr. KARTASHKIN (Presidente)

**SUMARIO**

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** (*continuación*)

**Reforma de las Naciones Unidas** (*continuación*)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.05-15417 (EXT.)

**SUMARIO** (*continuación*)

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES** (*continuación*)

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** (tema 1 del programa) (*continuación*)

1. El **PRESIDENTE** recuerda a los miembros que, para que la Subcomisión termine de estudiar los temas pendientes del programa antes de que finalice el período de sesiones, deben hacer sus intervenciones en la forma más breve posible.

2. La **Sra. WARZAZI** señala que el período de sesiones de la Subcomisión ha perdido dos sesiones a causa del día festivo nacional suizo. Dado que el presupuesto se aprobó para un período de sesiones completo, tal vez se pudiera programar una sesión adicional y clausurar el período de sesiones el último día por la tarde.

3. El **PRESIDENTE** dice que, lamentablemente, el presupuesto no permite sesiones adicionales. Sin embargo, la Subcomisión podría enviar a la Comisión una carta en la que expusiera las dificultades creadas por la pérdida de un día durante el período de sesiones y la programación de grupos de trabajo, y solicitar recursos adicionales para el año siguiente.

**Reforma de las Naciones Unidas** (*continuación*)

4. El Sr. **KHAN** (Pakistán), en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), hace una declaración sobre la reforma de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En los debates sobre la reforma se ha prestado, hasta el momento, poca atención al futuro de la Subcomisión. Algunos países han sugerido que se suprima la Subcomisión, mientras que otros han argüido que sus útiles funciones deben ser asumidas por un nuevo órgano. La Subcomisión ha desempeñado una valiosa labor al establecer normas, participar en negociaciones, interpretar el derecho internacional y dar una orientación normativa.

5. La OCI considera que el establecimiento de normas y la redacción de instrumentos jurídicos son funciones permanentes y que, por consiguiente, seguiría siendo necesario que existiera la Subcomisión o un órgano análogo independiente. Éste debería seguir evitando hacer referencias a países concretos o aprobar resoluciones sobre países concretos, a fin de prevenir una politización indebida de su labor.

6. La OCI hace las siguientes recomendaciones. Se debe preservar la función de centro de reflexión independiente. El órgano que desempeñe esa función debe ser un órgano subsidiario del órgano principal de derechos humanos y debe rendir informe a este último. Debe tener aproximadamente el mismo número de miembros que la actual Subcomisión. Debe realizar estudios analíticos, determinar las esferas que deben examinarse más a fondo y trabajar en los proyectos iniciales de instrumentos internacionales de derechos humanos. Sus miembros deben ser imparciales e independientes y estar libres de conflictos de intereses: sus gobiernos no deben tratar de influir en su trabajo. El órgano debe tener un mandato claro y no duplicar el trabajo de otros mecanismos. Se deben preservar el enfoque colegiado y la adopción colectiva de decisiones que practica la actual Subcomisión.

7. La OCI viene trabajando desde hace muchos años para promover el respeto de los derechos humanos. Cree que se necesitan cambios, pero no basta con simplemente desmantelar los

mecanismos existentes. El valioso legado que ha acumulado la Subcomisión en los decenios recientes debe transferirse a cualquier sucesor.

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES** (tema 4 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/Sub.2/2005/16, 17 y Add.1, 18, 19 y Corr.1 y 2 (en francés solamente), 20 y Add.1, 21 y 23 a 25; E/CN.4/Sub.2/2005/NGO/1, 6, 11 y 22; E/CN.4/Sub.2/2004/21, 26 y Corr.1 (en inglés solamente), y 27; E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2 y 38/Rev.2; E/CN.4/2005/25 y 91; E/CN.4/2005/WG.18/2)

8. El Sr. **CHERIF** dice que, a nivel nacional e internacional, a menudo se cierran los ojos ante las malversaciones de fondos, que más tarde se utilizan como medio de ejercer presión política. Aunque el problema posiblemente sea más ético que jurídico, debe estudiarse la cuestión de la incitación a la corrupción con fines políticos.

9. La gestión plenamente transparente de los asuntos públicos es la mejor solución para prevenir y remediar la lacra universal de la corrupción, que es una amenaza cada vez mayor para los derechos humanos, particularmente cuando está vinculada a la delincuencia organizada transnacional. La corrupción del poder judicial socava el principio de la igualdad ante la ley y obstaculiza los juicios imparciales. Por lo tanto, se debe examinar y mejorar la situación concreta de los jueces, y se los debe informar acerca de sus responsabilidades en ese campo.

10. El Sr. **BÍRÓ** recalca la importancia de la función que desempeñan los medios de información pública al revelar casos de corrupción, que espera se aborden en futuros informes. También se debe considerar la cuestión de las posibles represalias contra los que proporcionan información sobre casos de corrupción.

11. La Sra. **WARZAZI** dice que la lucha contra la corrupción es esencialmente una cuestión de voluntad política a nivel nacional. También es evidente que la sociedad civil tiene una importante función que desempeñar en la sensibilización de las autoridades en cuanto a los efectos perjudiciales de la corrupción.

12. Marruecos no ocupa un buen lugar en las clasificaciones internacionales de países por el grado de corrupción que se publican cada año. En consecuencia, el Gobierno ha elaborado un plan de acción que incluye medidas transversales y sectoriales y en el que participan diversas ONG y la Comisión de Ética y Buena Gobernanza, establecida por la federación de empleadores.

13. En el plan se prevé el reforzamiento de la transparencia en la gestión de la contratación pública. Las convocatorias a licitación y sus resultados se publicarán en Internet, y se expondrán las razones por las que se hayan rechazado ciertas licitaciones. También se prevén el establecimiento de un sistema de supervisión de la gestión interna y la redefinición de la función de las inspecciones generales de los ministerios.

14. Asimismo se considera la supervisión de la financiación de los partidos políticos y las elecciones, al igual que un nuevo examen de la cuestión de la declaración del patrimonio, conforme a la cual se supervisaría a las personas que desempeñan cargos públicos, como jueces, parlamentarios, directores de instituciones públicas e incluso sus cónyuges y sus hijos.

15. El Código Penal sanciona la corrupción, y se ha modificado su artículo 256 para despenalizar a las víctimas de la corrupción que notifican ésta.
16. En el informe se menciona el escándalo surgido en el sistema de las Naciones Unidas tras las acusaciones de corrupción en la gestión del Programa Petróleo por Alimentos. Sería interesante explorar más a fondo esa idea y estudiar las razones por las que no se respetó la distribución geográfica de los puestos en las Naciones Unidas, en detrimento de los países del Sur.
17. Con respecto a la fuga de capitales a causa de la corrupción, quizá la Relatora Especial, Sra. Mbonu, pudiera estudiar la cuestión de un mecanismo internacional eficaz que pueda imponer la obligación de devolver esos capitales.
18. La oradora apoya las recomendaciones presentadas en el informe que tiene ante sí la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/2005/18) y también está de acuerdo con la propuesta del Sr. Bíró. Es evidente que la Relatora Especial necesita más apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
19. El Sr. SATTAR dice que los debates del anterior período de sesiones pusieron de relieve la prevalencia de la corrupción en los países sometidos a dictaduras, y en el informe que se considera actualmente se subraya que la corrupción también puede ser un flagelo en democracias incipientes al penetrar en los partidos políticos, los parlamentos y los poderes judiciales.
20. La labor de corregir la situación atañe principalmente a las naciones mismas, pero la sociedad civil, los medios de información pública y la opinión pública tienen una función primordial que desempeñar al alentar al electorado a favorecer a los líderes y partidos que se comprometen a realizar una buena gestión de los asuntos públicos. El vínculo entre la política electoral y el dinero es un problema en la mayoría de las democracias, pero es particularmente agudo en los países de bajos ingresos y poca alfabetización. Dado que realizar campañas electorales es costoso, los políticos que han amasado fortunas ilícitamente y han podido comprar espacio publicitario, comprar a personas influyentes de los medios de información pública y a veces hasta comprar votos tienen el camino abierto para explotar la situación.
21. Algunas naciones han demostrado tener la voluntad política de abordar el problema. Las clasificaciones de países por el grado de corrupción publicadas anualmente por Transparency International demuestran el éxito que han tenido algunos Estados que fueron una vez los primeros de la lista. Esos Estados crearon buenas instituciones para exigir responsabilidades, instituciones que investigan y enjuician a los funcionarios que no pueden explicar el origen de fortunas que han amasado; a los que son declarados culpables se los obliga a devolver las ganancias ilícitas, además de pagar multas y cumplir penas de prisión. La Relatora Especial sobre la corrupción debe examinar los casos que han tenido más éxito y tal vez elaborar una lista de métodos comprobados y eficaces que se han aplicado para reducir la corrupción.
22. El hecho de que la rendición de cuentas no haya progresado mucho se debe en parte a la falta de cooperación internacional, en particular por parte de Estados que tienen leyes notoriamente poco rigurosas que facilitan la transferencia y la ocultación de fondos ilícitos. La litigación en esos países es tan costosa que los países en desarrollo no se animan a utilizar sus limitados recursos para perseguir a los culpables. Se espera que las democracias maduras

persuadan a los Estados a modificar sus propias leyes y también a ejercer presión sobre otros para que nieguen el asilo a líderes corruptos, les prohíban la posesión de fondos y activos y cooperen en la investigación y el procesamiento de los culpables.

23. La entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, aunque su carácter obligatorio quedó diluido por reservas y por el hecho de que la cooperación está sujeta a los ordenamientos jurídicos de los países a los que se han transferido los fondos ilícitos, haría que aumentasen las posibilidades de cooperación internacional en materia penal. La Subcomisión debería sumarse a los esfuerzos del grupo de "Amigos de la Convención" para promover las ratificaciones y facilitar su entrada en vigor. En el anterior período de sesiones, la Subcomisión recomendó que se diera a la Relatora Especial la oportunidad de interactuar con ese grupo. Es lamentable que en el transcurso del año no se haya obtenido la suma relativamente pequeña que se necesitaba para la visita de la Relatora Especial a Viena.

24. El estudio sobre la corrupción ya ha tomado tres años; esto no es insólito, dados los métodos de trabajo de la Subcomisión, que evidentemente tienen que reformarse para facilitar un trabajo más expeditivo.

25. El Sr. **YOKOTA** celebra que se haya hecho hincapié en que la corrupción reina no sólo al nivel de los gobiernos, sino también al nivel de los poderes legislativo y judicial. Apoya las conclusiones de la Sra. Mbonu en el sentido de que la corrupción también es corriente en los países desarrollados, aunque en los países en desarrollo es más grave en vista de su situación en materia de derechos humanos y del hecho de que los estratos más pobres de la población no tienen los medios necesarios para combatir las prácticas corruptas. Está de acuerdo con el Sr. Biró en cuanto a la responsabilidad de los medios de información pública en la lucha contra la corrupción, y con la Sra. Warzazi en cuanto a la necesidad de estudiar la corrupción dentro del sistema de las Naciones Unidas.

26. El Sr. **CHEN** dice que los distintos países y la comunidad internacional en su conjunto deben dar prioridad a la lucha contra la corrupción y explorar las formas de hacerlo eficazmente. Las personas corruptas aprovechan las lagunas jurídicas existentes y evitan el castigo partiendo al extranjero, por ejemplo. Como muchos países tienen grandes dificultades para conseguir la extradición de funcionarios corruptos y recuperar propiedades y fondos, la comunidad internacional debe reforzar la cooperación y la asistencia jurídica.

27. La Sra. **KOUFA** dice que es sorprendente que en los países encuestados se considere que los partidos políticos son las instituciones más corruptas, seguidas de los legisladores, la policía y el sistema judicial. Como se considera que las propias instituciones disponibles para luchar contra la corrupción son las más corruptas, no está claro cómo remediar la situación. La Sra. Mbonu debe extenderse más sobre el problema de la corrupción en el proceso político para incluir más detalles sobre la corrupción en la gestión de las elecciones en los países en desarrollo y en los países desarrollados, donde novedades como la votación electrónica han suscitado inquietudes considerables.

28. La corrupción en el suministro de ayuda a las personas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el hombre minan el acto más valioso del ser humano, que es la caridad. La corrupción está aumentando, incluso en el suministro de productos tan básicos como el agua y

los alimentos. Por consiguiente, la oradora recomienda que la Sra. Mbonu se extienda más sobre la cuestión de las compras a nivel nacional, internacional y del sector privado.

29. La **Sra. RAKOTOARISOA** encomia el análisis de la corrupción en el sistema judicial, la contratación pública y la financiación de los partidos políticos. Es necesario redoblar los esfuerzos para alentar a los Estados a ratificar la Convención contra la Corrupción y con ello acelerar su aplicación, lo que es esencial cuando se consideran los vínculos entre la corrupción y la delincuencia organizada transnacional. En su próximo informe, la Sra. Mbonu debería centrarse en el seguimiento de la aplicación de la Convención. Ciertos países han pedido que se adopte un ambicioso mecanismo de seguimiento que esté controlado por un órgano de expertos independiente y sea elegido por una autoridad intergubernamental en vez de por los Estados Partes en la Convención. Después de preparar informes y realizar misiones sobre el terreno, ese órgano publicaría los resultados de sus investigaciones y formularía recomendaciones. Una vez que entre en vigor la Convención, habría que examinar el contenido de las obligaciones de seguimiento impuestas a los Estados. Sin la cooperación internacional y una acción mundial, los esfuerzos de los Estados serán indudablemente vanos. La oradora está de acuerdo con el Sr. Chen sobre la cuestión de la cooperación jurídica, la extradición y la restitución.

30. El **Sr. AYALOGU** (Nigeria) dice que el alto grado de corrupción socava el proceso democrático, las oportunidades de inversión y el crecimiento económico, lo que en último término lleva a la ineficacia del gobierno. Sin embargo, la corrupción no es puramente un problema económico: tiene repercusiones políticas, sociales y de derechos humanos. Dado el efecto que tiene la corrupción sobre el disfrute de derechos tales como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud y a la vivienda, nunca se subrayará suficientemente la necesidad de introducir reformas que tal vez obliguen a cambiar estructuras constitucionales. Tales reformas deben encaminarse a reducir los beneficios materiales dimanantes de los sobornos y la necesidad de recurrir a prácticas corruptas para hacer valer derechos básicos, y requerirán el apoyo de líderes políticos nacionales y de la comunidad internacional.

31. El Gobierno de Nigeria ha prometido adoptar como uno de sus principios cardinales la lucha contra la corrupción. Ha establecido varios mecanismos e instrumentos para prohibir la corrupción y castigar a los culpables de ese delito, en particular la Ley contra las prácticas corruptas y otros delitos conexos, la Comisión Independiente sobre Prácticas Corruptas y Otros Delitos Conexos y la Comisión de Delitos Económicos y Financieros.

32. Nigeria también sostiene diálogos con varios países para la restitución de bienes ilegalmente adquiridos que ciertos nigerianos y sus colaboradores internacionales han ocultado en esos países, pero los resultados han sido desalentadores hasta ahora. El orador solicita el pleno apoyo de la comunidad internacional a ese respecto. Nigeria ha firmado la Convención contra la Corrupción y está incorporándola en su ordenamiento jurídico nacional. El número de países que no han firmado la Convención suscita dudas sobre la autenticidad del compromiso de luchar contra la corrupción.

33. Como resultado del establecimiento de mecanismos institucionales para combatir la corrupción, un mayor número de nigerianos se benefician actualmente del compromiso del Gobierno en cuanto a la transparencia, la rendición de cuentas, las garantías procesales, la competencia leal y la gestión prudente de los recursos. La visita que la Relatora Especial hizo a Nigeria en enero de 2005 demuestra la disposición del Gobierno a aceptar con agrado toda

asistencia a sus actividades de lucha contra la corrupción. El Gobierno de Nigeria pide a todos los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y a la comunidad empresarial internacional que presten ayuda a tales iniciativas no sólo en Nigeria sino también en otros países que están emprendiendo reformas. El orador acoge con satisfacción las conclusiones y las recomendaciones contenidas en el informe.

34. La **Sra. MBONU** (Relatora Especial) dice que ha estado reflexionando acerca de la manera óptima de terminar su estudio y, por consiguiente, agradece mucho las numerosas sugerencias útiles hechas por los miembros de la Subcomisión, sugerencias que con toda certeza tendrá en cuenta.

35. El **Sr. PINHERO** (Relator Especial) presenta su informe definitivo sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add.1).

36. La pérdida de tierras, de viviendas y de patrimonio es muy corriente entre los 12 millones de refugiados y los 25 millones de desplazados internos existentes en el mundo. Los programas de restitución de viviendas y de patrimonio desempeñan una función vital en la promoción de la paz y la seguridad regionales, y la observancia de los derechos en cuestión es de capital importancia para la consolidación de la paz y la solución de conflictos. Las perspectivas son buenas a nivel internacional, pues se reconoce cada vez más que esos derechos son un elemento esencial del derecho al regreso.

37. La restitución es una forma particular del recurso concedido por el derecho internacional relativo a los derechos humanos y por el derecho internacional humanitario a las víctimas de desalojos forzados. Es una forma de justicia restituidora que permite que las personas vuelvan en toda la medida de lo posible a sus situaciones originales. Cientos de millares de personas se han beneficiado de esa justicia, y la labor de los órganos de las Naciones Unidas en materia de restitución de viviendas y de patrimonio representa una convergencia singular entre, por una parte, el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, por otra, la aplicación a nivel popular. Ese puente entre los niveles internacional y local es muy prometedor.

38. No obstante, el regreso al hogar entraña con demasiada frecuencia incertidumbres políticas, y el proceso de restitución se ve comprometido al no abordarse los obstáculos jurídicos y prácticos y al no hacer que se respete el principio de legalidad. Todavía existen problemas graves de concepción y aplicación de programas: los programas no son uniformes, y a menudo los principios de derechos humanos se sacrifican al ejecutar esos programas.

39. Los proyectos de principios y el comentario que los acompaña, presentados en su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/22 y Add.1), no promueven nuevos derechos sino que se fundan en derechos existentes reconocidos por la comunidad internacional. En abril de 2005 se celebró en la Universidad Brown, en los Estados Unidos, una consulta de expertos sobre los proyectos de principios como resultado de la cual el orador está seguro de que esos proyectos, en su forma definitiva, abordan los verdaderos problemas con los que se tropieza durante la ejecución de los programas de restitución.

40. La **Sra. HAMPSON** dice que, muchas veces, las situaciones que se abordan durante la restitución de viviendas y de patrimonio no se presentan de forma claramente definida. La situación existente en gran parte de la ex Yugoslavia, por ejemplo, muestra que a veces una persona que se ha mudado a la casa de otra se ha visto en realidad forzada a abandonar su propio hogar. Es difícil encontrar soluciones ideales.

41. La característica más importante de los proyectos de principios es que no son reglas absolutas sino directrices operacionales con las que se establecen hipótesis de lo que sería una buena práctica. Aunque el informe ya está terminado, la oradora espera que continúe el examen de la cuestión a medida que se adquiera experiencia en la aplicación de los proyectos de principios. La Subcomisión y las ONG deben cerciorarse de que los proyectos se distribuyan a todos los órganos pertinentes que se ocupan de los derechos humanos, en particular los órganos regionales, porque dan un ejemplo de lo que debe hacer exactamente la Subcomisión: participar en actividades normativas secundarias para hacer que las normas existentes lleguen a ser operacionales.

42. La **Sra. KOUFA** acoge con satisfacción los proyectos de principios y el comentario, así como el hecho de que el Relator Especial haya participado en extensas consultas sobre la cuestión. El comentario, aunque no es tan detallado como lo habría deseado el Relator Especial, puede servir de modelo para la labor de la Subcomisión sobre otros temas, en particular el terrorismo y los derechos humanos. También sería útil elaborar principios y directrices sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

43. Las numerosas situaciones en las que ha habido apropiación ilegal de propiedades no se resolverán nunca sin una restitución total o un resarcimiento completo, ya que sin éstos persistirán las hostilidades y los agravios. La oradora apoya la sugerencia de la Sra. Hampson sobre la amplia distribución de los proyectos de principios.

44. La **Sra. CHUNG** dice que el informe definitivo colma una gran laguna de los trabajos sobre la responsabilidad de los Estados de proteger el derecho al regreso. En el quinto párrafo del preámbulo de los proyectos de principios se indica que éstos se refieren en particular a los conflictos y a las situaciones posteriores a los conflictos. Se debe prestar atención a la diversidad de esas situaciones, especialmente en el caso de las personas desplazadas. La oradora celebra que se haga hincapié en la justicia retribuidora, la cual constituye un elemento central. Convendría referirse a agentes no estatales que tal vez hayan actuado en complicidad con agentes estatales. El comentario hace que aumenten las posibilidades de que los proyectos de principios lleguen a ser operacionales, y podría ser útil para incluir otras categorías de personas, como los miembros de minorías, los apátridas y los no ciudadanos que son víctimas de múltiples discriminaciones. Obviamente, convendría difundir los proyectos de principios en todas las regiones.

45. El **Sr. SATTAR** dice que la cooperación internacional para ayudar a los refugiados a regresar a sus hogares es una importante cuestión. En los años ochenta, en el Afganistán, había unos siete u ocho millones de desplazados, y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, el Banco Mundial y algunos organismos bilaterales han desempeñado una función importante al ayudar al Gobierno a reasentar a esas personas. La comunidad mundial también ha desempeñado un papel similar.

46. El Sr. **PINHEIRO** (Relator Especial) puede asegurar a la Subcomisión que los proyectos de principios y el comentario se distribuirán a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a otros órganos que se ocupan de los derechos humanos. En respuesta a la Sra. Chung, dice que en la sección I, párrafo 1.1, se menciona, de hecho, la diversidad de las situaciones existentes. Remite al Sr. Sattar a la sección VI, párrafo 22, en lo que concierne a la responsabilidad de la comunidad internacional: es verdad que la cooperación internacional puede ser un factor decisivo.

47. La Sra. **O'CONNOR** presenta su documento de trabajo o documento de exposición de conceptos sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/Sub.2/2005/23). En él se recogen las opiniones preliminares de la oradora, pero se han dejado abiertos varios aspectos para fomentar el diálogo. El documento no es del tipo habitual de documentos de las Naciones Unidas: es un trabajo crudo y directo, que refleja la verdadera situación de los países en desarrollo. Coloca a las personas en el centro del desarrollo y reta a todos a reflexionar sobre un proceso de desarrollo en el que se niega a muchos el derecho a decidir cómo vivir su vida y se trata de imponer valores extranjeros, con la consiguiente violación de derechos sociales, económicos y políticos de las personas.

48. El trabajo desafía a las personas que tienen el poder político a cobrar conciencia de la responsabilidad que tienen todos los Estados de reconocer el capital humano como el factor más importante del desarrollo. Es necesario sustituir los datos estadísticos sobre el crecimiento por evaluaciones de si por lo menos una familia vive ahora una vida mejor como resultado de un programa de desarrollo, y hay que reconocer que los miembros de las comunidades tienen efectivamente ideas acerca de la manera en que deben desarrollarse sus comunidades. El progreso del derecho al desarrollo exige que en los proyectos se tengan en cuenta las opiniones de la población local y que la meta de los donantes sea la potenciación de la población local y el reconocimiento del derecho al desarrollo.

49. En su trabajo no se da ninguna respuesta a la pregunta de si el derecho al desarrollo debe ser susceptible de aplicación coercitiva; hay que investigar más a fondo las formas en que funcionan los instrumentos vinculantes que existen. Con todo, el derecho al desarrollo es, de hecho, una obligación moral de todas las personas a nivel nacional e internacional. La oradora espera que se llegue a un consenso sobre un desarrollo centrado en las personas.

50. La Sra. **MOTOC** dice que es muy importante que la gente común y corriente participe en los trabajos relativos al derecho al desarrollo, especialmente en lo que se refiere a proyectos de desarrollo. Por ejemplo, ya se ha consultado con los pueblos indígenas tomando como base el principio del consentimiento fundamentado previo. La cuestión de la participación de la gente pobre se ha planteado en repetidas ocasiones en la labor de la Subcomisión sobre la pobreza extrema. De hecho, es más difícil ver cómo las personas sumamente pobres pueden participar en esa labor, pero el Foro Social ha demostrado que se puede entablar un diálogo entre ellas y la Subcomisión. Sería conveniente que la Sra. O'Connor examinase este aspecto más detalladamente.

51. Es importante que en el estudio se tenga en cuenta la labor que debe realizar la Subcomisión con órganos especializados como los bancos internacionales y regionales. Muchas ONG han presentado informes sobre las actividades de bancos regionales que hacían caso omiso de los derechos humanos. En términos generales, quizá convenga que en el futuro la

Sra. O'Connor preste menos atención a las cuestiones de procedimiento y más atención a las normas primarias del derecho al desarrollo.

52. El Sr. **DECAUX** dice que está de acuerdo con la Sra. Motoc en cuanto a la necesidad de centrarse en las comunidades locales y de hacer hincapié en que su participación sustituya a la imposición de ambiciosos proyectos externos. La cooperación descentralizada es muy importante a ese respecto; particularmente, el hermanamiento de comunidades que tienen intereses comunes puede ser muy fructífero y crear fuertes lazos de solidaridad que ayuden a las personas comunes y corrientes a controlar las actividades de desarrollo. Además, evitando los intermediarios se podría contribuir a reducir la corrupción.

53. También está de acuerdo con las observaciones de la Sra. Motoc sobre los bancos regionales de desarrollo. Esos bancos tienen personalidad jurídica internacional y, por lo tanto, son diferentes de los agentes no estatales que la Subcomisión va a estudiar. Los estatutos de algunos de los bancos regionales más nuevos se refieren de hecho expresamente a los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos, etc., pero sería demasiado pedir que los bancos más antiguos modificasen sus estatutos. No obstante, sus políticas bien podrían otorgar importancia a cuestiones tales como los derechos humanos y la buena gestión de los asuntos públicos. Otra solución, tal vez complicada desde el punto de vista técnico, sería alentar a las organizaciones internacionales a adherirse a los tratados de derechos humanos que están abiertos a su participación. Por ejemplo, la Unión Europea está considerando seriamente adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Hay que hacer que los Estados cobren más conciencia de la importancia de la función de los bancos regionales y de que conviene que haya coherencia entre, por una parte, las declaraciones que hacen los Estados en la Comisión de Derechos Humanos y, por otra, sus relaciones con los bancos regionales.

54. El Sr. **ALFREDSSON** dice que en los debates sobre el derecho al desarrollo habidos en el anterior período de sesiones formuló varias objeciones sobre la forma en que la Subcomisión trata la cuestión. Después de leer el documento de trabajo de la Sra. O'Connor y escuchar su presentación, se siente más satisfecho: el enfoque de la Sra. O'Connor en cuanto al tema es alentador y se basa en problemas prácticos y en la necesidad de hacer que participen las comunidades locales. Esa estrategia tiene muchas más probabilidades de dar resultados concretos.

55. El Sr. **SATTAR** dice que el derecho al desarrollo es objeto de cada vez más atención desde el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es encomiable que todos los órganos de las Naciones Unidas se hayan esforzado por integrar los Objetivos en su labor. La Subcomisión también tiene la obligación de aportar su contribución. Concretamente, como lo pidió la Comisión, debe considerar la posibilidad de elaborar normas jurídicas vinculantes. La cuestión está en el centro del debate. Desde hace largo tiempo se ha reconocido que la prestación de asistencia económica y técnica internacional es una obligación moral. La cuestión es si se ha convertido también en una obligación jurídica, en virtud de lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, párrafo 1, así como de la prescripción, impuesta por el artículo 5 del Pacto, de que los Estados no emprendan actividades encaminadas a destruir alguno de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto. Ese principio puede interpretarse en el sentido de que es necesario reformar las políticas de los Estados relativas al comercio internacional, al acceso a mercados, a las subvenciones agrícolas o incluso a las leyes sobre el secreto bancario. Además, vale la pena determinar si el objetivo,

establecido por la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de que la asistencia oficial para el desarrollo prestada por los países desarrollados sea igual al 0,7% del producto nacional bruto ha adquirido carácter vinculante por aceptación general y, por lo tanto, si la mayoría de los Estados están violando una obligación.

56. Se podría haber sacado mejor provecho de la primacía del compromiso nacional. Muchos países con diferentes niveles de riqueza han logrado un rápido desarrollo, a pesar de recibir poca asistencia multilateral o bilateral. El asesoramiento que han prestado las instituciones financieras internacionales ha sido a menudo beneficioso, pero algunos Estados han elaborado estrategias aún más eficaces, como lo hizo Malasia en el Asia oriental durante la crisis fiscal desencadenada en los años 90 por cambistas sin escrúpulos. Por lo tanto, contrariamente a lo que se afirma en el comentario del párrafo 24, es posible, aunque difícil, dar efectividad al derecho al desarrollo sin la cooperación internacional. Por último, en relación con los párrafos 33 y 55, el orador respalda la necesidad de disponer de indicadores de los derechos humanos. Afortunadamente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha realizado una labor considerable en el establecimiento de tales indicadores. El Informe sobre Desarrollo Humano también presenta cifras relativas a la pobreza. La Sra. O'Connor debe solicitar asesoramiento al PNUD y al Banco Mundial.

57. El Sr. **DOS SANTOS** dice que el documento de trabajo aclara el concepto del derecho al desarrollo y, por lo tanto, contribuirá a hacerlo efectivo. Un aspecto de ese derecho, consagrado en varios instrumentos internacionales, es el reconocimiento de que surte efectos tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Ha habido varios acuerdos y declaraciones internacionales sobre la reducción de la brecha entre ricos y pobres, y los países del G 8 han adoptado recientemente la encomiable medida de proporcionar alivio de la deuda. Sin embargo, hay que recordar que la pobreza suele estar vinculada con conflictos. El desarrollo no puede arraigarse antes de que se hayan instaurado la estabilidad política, la paz y la democracia. Por consiguiente, los países en desarrollo deben reforzar el principio de legalidad y la buena gestión de los asuntos públicos mediante reformas políticas y económicas que atraigan inversiones nacionales y extranjeras. Los países desarrollados deben adoptar medidas que correspondan a esos esfuerzos aumentando su asistencia oficial para el desarrollo, proporcionando un mayor alivio de la deuda y haciendo posible una mejor relación de intercambio. Finalmente, el concepto de solidaridad internacional debe explorarse más a fondo en el contexto del derecho al desarrollo.

58. El Sr. **BÍRÓ** apoya las opiniones expresadas en el documento de trabajo. Primero, la participación de la población local es esencial: los proyectos concebidos por burócratas que desconocen las condiciones locales pueden ser contraproducentes. En Europa oriental y central hay numerosos ejemplos de proyectos que han tenido efectos destructivos a largo plazo que los gobiernos están todavía tratando de remediar. Segundo, se debe prestar más atención a los grupos vulnerables, como se afirma en el párrafo 32. En los informes futuros se podría también considerar la situación de las minorías, como los romaníes, que representan una numerosa población en toda Europa. Tercero, el orador está de acuerdo en que es necesario analizar más atentamente los indicadores de derechos humanos y en que los datos estadísticos sobre el crecimiento pueden ser engañosos. Algunos países notifican un crecimiento del producto interno bruto del 5% al 10%, pero los bajos ingresos per cápita revelan una situación diferente.

59. El Sr. **CHEN** dice en primer lugar que, al igual que el Sr. Sattar, considera que el derecho al desarrollo tiene como contrapartida una obligación tanto moral como jurídica. En segundo lugar, la cooperación internacional es esencial para el desarrollo. Por lo tanto, los países desarrollados deben hacer todo lo posible para alcanzar sus objetivos en lo que concierne a la asistencia oficial para el desarrollo, especialmente en lo que se refiere a los países menos adelantados, los pueblos indígenas y las minorías. Finalmente, las prioridades de esa asistencia deben ser el desarrollo de infraestructuras, la educación y la salud.

60. El Sr. **SALAMA** dice que es importante que el mandato de la Sra. O'Connor haya sido asignado, no por la Subcomisión misma, sino por los Estados Miembros, representados por la Comisión, la cual cada vez recurre más a la Subcomisión para que lleve a cabo útiles estudios. Aunque los Estados esperaban una respuesta concreta a una pregunta concreta, la Sra. O'Connor se ha centrado, acertadamente, en los aspectos conceptuales de la cuestión, a diferencia del enfoque más pragmático que adoptó el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. Por consiguiente, la labor del Grupo de Trabajo y el documento de trabajo de la Sra. O'Connor se complementan entre sí. Con respecto a las opciones posibles que los Estados esbozaron (normas jurídicas internacionales de carácter vinculante, directrices para dar efectividad al derecho al desarrollo y principios relativos a la asociación para el desarrollo), las tres opciones no se excluyen mutuamente, y podría ser que opciones diferentes fuesen las más indicadas para distintas regiones. En cualquier caso, ya existen instrumentos vinculantes, consistentes en tratados internacionales o en acuerdos multilaterales o bilaterales, que están relacionados, incluso aunque no sea explícitamente, con el derecho al desarrollo.

61. La Sra. **RAKOTOARISOA** respalda la opinión expresada en el párrafo 25 del documento de trabajo: es esencial que se planifiquen los proyectos de manera que se aliente la participación de las comunidades locales. No obstante, en vista de que los datos estadísticos sobre el crecimiento no siempre reflejan la realidad, la oradora sugiere que en un informe futuro se analicen los indicadores de impacto que den una imagen más exacta. También se debe subrayar la función de la educación en el desarrollo, puesto que la ignorancia suele propiciar abusos como la corrupción.

62. La Sra. **KOUFA** dice que en el informe futuro se deben aprovechar las interesantes ideas expresadas. En él se debe considerar si se requieren instrumentos jurídicamente vinculantes o si los procedimientos o mecanismos existentes son suficientes. También se debe estudiar en él si existe un consenso entre los asociados para el desarrollo y, en caso afirmativo, cuáles son las consecuencias en lo que se refiere al contenido y al carácter jurídico del derecho al desarrollo. La oradora celebra la sugerencia de designar a un *Ombudsman* o defensor. Asimismo está de acuerdo con la afirmación que se hace en el párrafo 47 en el sentido de que el concepto de la identificación con los programas debe ampliarse para incluir a la población. Otros dos aspectos pertinentes del desarrollo que tal vez conviniese analizar son las asociaciones para el desarrollo, con particular referencia al Consenso de Monterrey y a sus resultados, y los éxitos y puntos débiles de las asociaciones para el desarrollo existentes, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

63. *El Sr. Salama, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

64. La Sra. **CHUNG** dice que, dada la tendencia frecuente a ver el derecho al desarrollo como un derecho de los Estados y no de las personas, en un informe futuro se debería recalcar que la

persona humana es el sujeto esencial del proceso de desarrollo, mientras que el derecho a la libre determinación incluye el derecho de los pueblos a la soberanía sobre su riqueza y sus recursos naturales. Subrayando ese aspecto se aclararía la distinción entre los titulares de derechos y los responsables del cumplimiento de las obligaciones en el contexto del derecho al desarrollo. En un informe futuro también se deben subrayar los obstáculos clave que impiden que se consagre el derecho al desarrollo en acuerdos nacionales e internacionales. También se debe hacer hincapié en el requisito previo de la cooperación internacional en materia de paz y seguridad para dar efectividad al derecho al desarrollo. Finalmente, se debe incluir una perspectiva de género.

65. La **Sra. MBONU** señala que el documento de trabajo pone de manifiesto, particularmente en los párrafos 56 y 64, la correlación entre el derecho al desarrollo y la necesidad de eliminar la corrupción. El desarrollo se ve afectado si no hay transparencia o rendición de cuentas.

66. El **Sr. CHERIF** dice que la solidaridad internacional es la manera más eficaz de llegar a la realización del derecho al desarrollo. Esa solidaridad es una responsabilidad universal, que incumbe a los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

67. El **Sr. BUTOYI** (Humanidad Nueva) dice que la esencia de los principios de la asociación para el desarrollo expuestos en los párrafos 42 a 51 es la fraternidad o la solidaridad, que equivalen a algo más que la igualdad y ciertamente a más que la simple asistencia. La fraternidad presupone una verdadera relación. La mejor manera de realizar el derecho al desarrollo es con espíritu de reciprocidad.

68. La **Sra. O'CONNOR** prevé que en los trabajos futuros sobre esta cuestión se sentirá poco inclinada a aceptar que las aspiraciones de los pueblos se adapten a los marcos existentes. A juzgar por su experiencia, con demasiada frecuencia las violaciones de todos los derechos se producen como consecuencia directa de marcos y acuerdos. Otro factor es que los líderes de los países en desarrollo no logran expresar sus opiniones; incluso si lo hicieran, sus opiniones se ignorarían o no se respetarían. Por consiguiente, es esencial tener en cuenta las realidades políticas. Mientras no exista una mayor igualdad de condiciones, la oradora se centrará en las personas y en lo que se puede hacer para lograr el desarrollo, sea cual sea el marco formal. Los pueblos de los países en desarrollo han esperado demasiado tiempo a obtener resultados positivos de los acuerdos internacionales, y la paz y la seguridad mundiales dependen de la disposición de los débiles y de los desposeídos a seguir esperando. Su paciencia se está acabando. Por lo tanto, el derecho al desarrollo es una necesidad. Por último, la oradora invita a los miembros, a las ONG y a los Estados a que formulen comentarios para sus trabajos futuros.

69. El **Sr. BENGUA** (Coordinador del Grupo de Expertos ad hoc) presenta el informe provisional sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2005/20 y Add.1).

70. La pobreza figura actualmente en el programa de toda reunión internacional. Existe un consenso generalizado en el sentido de que los niveles actuales de desigualdad no pueden seguir tolerándose en un mundo globalizado. Sin embargo, parece que los gobiernos no tienen muchas soluciones que sugerir: a menudo, delegan la responsabilidad de la actuación a organizaciones religiosas o caritativas. En la reunión del Foro Social celebrada inmediatamente antes del período de sesiones de la Subcomisión, algunos oradores señalaron que, al ritmo actual de

progreso, sería muy difícil alcanzar en el plazo previsto los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza. La Subcomisión ha recomendado que se adopte un enfoque de la pobreza basado en los derechos.

71. El informe preliminar es resultado de la labor conjunta del Grupo de Expertos ad hoc. El Grupo ha trabajado en estrecha colaboración con ONG y ha escuchado las opiniones de las propias personas pobres, en particular personas que acababan de salir de la prisión y niños de la calle del Brasil. En contra de lo que algunos esperaban, esas personas pudieron participar plenamente en el debate, puesto que éste trataba de sus vidas cotidianas.

72. El Grupo convino en que ya era hora de dejar de hablar de la teoría de la lucha contra la extrema pobreza y en que se debía adoptar un enfoque más político: un enfoque jurídico, basado en derechos, de la cuestión de la extrema pobreza, recogido en una declaración o en otro instrumento internacional. Indudablemente, muchos estarán en desacuerdo con esa propuesta, pero el Grupo está convencido de que la Comisión de Derechos Humanos o su órgano sucesor deben comprometerse a elaborar ese instrumento de alto nivel. En los párrafos 37 y 38 del informe se propone que la comunidad internacional designe especialmente ciertos lugares donde la pobreza y la extrema pobreza están generalizadas y les preste especial atención.

73. *El Sr. Kartashkin, Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

74. El Sr. **DECAUX** dice que es miembro del Grupo de Expertos ad hoc, pero no pudo participar en la redacción del informe preliminar. Es importante recalcar que la extrema pobreza constituye una negación de todos los derechos humanos. El informe se refiere a la "responsabilidad ineludible" de los Estados y de la comunidad internacional de remediar la extrema pobreza (párr. 21); sin embargo, ésta es una responsabilidad moral solamente, no una obligación jurídica.

75. Considera que es demasiado pronto para hablar de la redacción de un instrumento jurídico internacional. A su modo de ver, la tarea del Grupo de Expertos ad hoc es seguir reuniendo toda la información disponible sobre el acceso de grupos excluidos a los derechos humanos, como contribución al marco de acción "coherente y orientado al futuro" para combatir la extrema pobreza, que se menciona en el párrafo 44.

76. La Sra. **MOTOC**, también miembro del Grupo de Expertos ad hoc, hace hincapié en el inmenso valor que tienen las conversaciones que el Grupo entabló con las personas que de hecho viven en la extrema pobreza. Piensa que la tarea más importante del Grupo es hacer un inventario de los derechos y las obligaciones dimanantes de los instrumentos existentes y elaborar directrices para mejorar su efectividad, en vez de crear un instrumento completamente nuevo. Esto es lo que la gente pobre dijo que deseaba.

77. El Sr. **SALAMA**, aunque reconoce plenamente la necesidad de abordar la cuestión de la extrema pobreza, dice que se trata de garantizar los derechos universales a un grupo particularmente vulnerable, no de establecer nuevos derechos. En otras palabras, lo importante es la forma en que se aplican las normas de derechos humanos, no su sustancia. La Subcomisión desempeña una función clave al determinar las lagunas de esa índole existentes y al sugerir la forma de colmarlas.

78. Los miembros del Grupo de Expertos ad hoc no parecen estar de acuerdo sobre las medidas que deben adoptarse seguidamente. El orador opina que lo único que puede hacer la Subcomisión es adoptar un enfoque de la cuestión basado en derechos, no un enfoque sociológico ni moral. Debe considerar cómo un grupo concreto de personas, las personas extremadamente pobres, pueden disfrutar de un derecho humano en particular, en este caso el derecho al desarrollo. La "evaluación de los efectos sociales" propuesta en el párrafo 54 del informe podría ser una herramienta útil en esa tarea.

79. La **Sra. HAMPSON** dice que las comunidades que viven en la extrema pobreza ya son vulnerables y tienen menos capacidad de soportar nuevos acontecimientos negativos. Desde hace muchos meses había alertas de inminente hambruna en el Níger, pero no se adoptaron medidas hasta que empezaron a aparecer en las pantallas de televisión de todo el mundo imágenes de bebés muertos. Esto no es culpa de las Naciones Unidas: es culpa de los Estados, que no demostraron tener la voluntad política necesaria para actuar, y de las personas —todas las personas— que no hicieron presión para que los Estados interviniesen. Se ha iniciado una operación de socorro en el Níger, pero aun así se perderán millares de vidas, y la operación costará mucho más de lo que habría sido necesario. Varios ministros de desarrollo han sugerido que se establezca un fondo humanitario para que las Naciones Unidas puedan responder más rápidamente a las emergencias. Los partidarios del fondo propuesto dicen que éste sería más eficiente y más económico: la oradora propone ahora que la Subcomisión apoye la propuesta porque ésta contribuirá al disfrute de los derechos humanos.

80. El **Sr. BENGUA** dice que, lamentablemente, no ha tenido la oportunidad de discutir a fondo el informe con el Sr. Decaux. Es cierto que ya existen muchos instrumentos de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales, pero, no obstante, se ha considerado necesario elaborar instrumentos específicos sobre la mujer, las poblaciones indígenas y otros grupos especiales. La Sra. Hampson se ha referido a la cuestión de la responsabilidad, pero no existe ningún mecanismo para atribuir responsabilidades en caso de violaciones de derechos humanos. El nuevo fondo humanitario al que también se ha referido la Sra. Hampson sería un acuerdo puramente voluntario: no hay ningún marco jurídico que lo haga obligatorio.

81. La cuestión es compleja, y no es probable que se llegue a un consenso en el futuro próximo. Espera que haya suficiente interés en la Subcomisión para que ésta continúe su labor en ese campo.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*